

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

12989 *Anuncio de la Subdirección General de Energía Nuclear por el que se somete a información pública el proyecto de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña (Burgos), así como el Estudio de Impacto Ambiental de éste.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa) ha iniciado la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, la cual tiene por objeto la obtención de la declaración de impacto ambiental.

Órgano competente para autorizar la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Promotor: Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa).

Órgano sustantivo: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Emplazamiento: Central nuclear Santa María de Garoña, Valle de Tobalina (Burgos).

Objeto del proyecto: Fase 1 de desmantelamiento de la central.

Descripción del proyecto:

El proyecto que se somete a evaluación de impacto ambiental se corresponde con la primera fase del proyecto de desmantelamiento de la central, y comprenderá las siguientes actividades:

1. Modificación de sistemas e instalaciones auxiliares.
2. Desmantelamiento del interior del edificio de turbina (incluidas las operaciones de desmontaje y corte de equipos).
3. Adaptación del edificio de turbina como Edificio Auxiliar de Desmantelamiento.
4. Gestión de materiales y residuos. Segregación, medida, descontaminación, acondicionamiento y transporte.
5. Puesta en marcha del Almacén Temporal Individualizado (ATI) para dar cabida a todo el combustible gastado y evacuación de dicho combustible de la piscina al ATI.

La fase 2 de desmantelamiento, en la que se llevarán a cabo los desmantelamientos radiológicos más importantes, la descontaminación, desclasificación y demolición de edificios, así como la restauración del

emplazamiento, será objeto de otra autorización sustantiva que implicará la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública el proyecto de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, así como su Estudio de Impacto Ambiental, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen en la dirección web <https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/Index.aspx>, así como en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Industria y Energía), calle Vitoria 34, 09004 Burgos.

Las alegaciones han de remitirse a la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la dirección de correo electrónico bnz-sgenergianuclear@miteco.es, indicando en el asunto "Alegaciones DES-SMG Fase 1", o bien mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Energía Nuclear, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 2021.- Subdirector general de Energía Nuclear, José Manuel Redondo García.

ID: A210015662-1